



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares:  
Zuebla, 25. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 2 cts. — Atrasado, 50 cts.  
Suscripción Trimestre: 22,50 pts.

AÑO III.—2.º SEMESTRE

DOMINGO, 3 JULIO 1938.—II AÑO TRIUNFAL.

N.º 3.—PÁG. 27

## S U M A R I O

## JEFATURA DEL ESTADO

*Ley prorrogando para el tercer trimestre de 1938 las normas establecidas por el Decreto Ley de 26 de diciembre de 1936.*—Página 28.

## GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Orden nombrando Médico del Servicio Sanitario Colonial en los Territorios españoles del Golfo de Guinea a D. Ramón Villarino Ulloa.—Página 29.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

Orden concediendo el premio de efectividad a los Oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la relación que da principio con D. Manuel Gómez Cantos y termina con D. Juan Alvarez Casal.—Páginas 29 y 30.

Otra disponiendo la separación del Cuerpo y su baja en el Escalafón del Guardia de Seguridad D. Paulino Pascual Herranz.—Página 30.

Otra id. id. id. del Guardia de Seguridad D. Manuel Serrano Milán.—Página 30.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

Orden dictando instrucciones para la aplicación del Decreto de 15 de junio de 1938, sobre compra-venta y distribución del corcho.—Páginas 30 y 31.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Orden concediendo beneficios a los Maestros Cursillistas de Pamplona.—Páginas 31 y 32.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden ascendiendo al empleo de Teniente al Alférez de Infantería D. Roberto Medina Rivero y otros.—Página 32.

Otra id. id. id. a los Alféreces de Intendencia D. Emilio Sicilia Mazuela y otros.—Página 32.

Otra id. id. id. de Alférez al Subteniente D. Ricardo Cañete Gómez y otros.—Página 32.

Otra id. id. id. de id. provisional de Artillería, al Alférez alumno D. Manuel Bergareche.—Página 32.

Otra id. id. id. Teniente provisional de Caballería, al Alférez D. Ricardo Oñate de Pedro.—Página 32.

Otra id. id. id. de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez alumno D. Manuel Gabarrón.—Pág. 32.

Otra id. id. id. de Alférez a D. José Osacar Goyeneche.—Página 32.

Otra id. id. id. de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez D. Santiago Martíncorena García.—Páginas 32 y 33.

Otra id. id. id. de Teniente provisional, al Alférez don Enrique Navajas Arvelais y otros.—Pág. 33.

Otra id. id. id. de Capitán Médico, al Teniente don Arcadio Sánchez López.—Página 33.

Otra id. id. id. de Tenientes provisionales de Artillería a los Alféreces que figuran en la relación que comienza con D. Luis Méndez Vigo Rodríguez de Toro y termina con D. Francisco Garcia Fidalgo.—Página 33.

Otra id. id. empleo superior inmediato al Sargento don Francisco Cubero y otros.—Páginas 33 y 34.

Otra id. id. id. empleo de Teniente provisional al Alférez de Caballería D. Luis Sánchez Molini y otros.—Página 34.

Otra id. id. id. de Teniente provisional de Artillería al Alférez D. Francisco González Ventura y otros.—Página 34.

Otra id. id. id. de Sargento provisional de Artillería al Cabo Cecilio López Ruiz y otro.—Págs. 34 y 35.

Otra rectificando la Orden de ascenso del Teniente provisional de Ingenieros D. Ignacio del Riego Fernández, en el sentido que expresa.—Página 35.

Otra ascendiendo al empleo de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez D. Alfonso Garcia del Pino y otro.—Página 35.

Otra id. id. id. de Teniente provisional de Infantería al Alférez D. Alfonso Martínez Lizarri Prieto y otros.—Página 35.

Otra id. id. id. de Sargento al Cabo moro Abdelá Ben Laarbi Sarguini y cuatro más.—Página 35.

Ceses.—Orden disponiendo cese en los Consejos de Guerra de Oficiales Generales del Ejército del Centro el Coronel de Ingenieros D. Enrique Messeguer Marín y Coronel de Infantería D. Francisco Delgado Serrano.—Páginas 35 y 36.

Destinos.—Orden destinando al Capitán de Carabineros D. Patricio Ramos Diaz de Vila.—Página 36.

Otra id. al Teniente Coronel de Carabineros D. Gaspar Escudero Matameros y otros.—Página 36.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden con-

cediendo esta condecoración a D. Ricardo Villalba Rublo y otros.—Páginas 36 y 37.

Otra ampliando la de 12 de marzo último (B. O. número 511), sobre indemnización a D. Felipe Solís Medina.—Páginas 37 y 38.

**Oficialidad de Complemento (Antigüedad).**—Orden señalando la antigüedad al Teniente de Complemento de Artillería D. Bernardo Carazzo de Cos.—Página 38.

**Ascensos).**—Orden ascendiendo al empleo de Alférez de Complemento al Brigada D. Miguel Estrades Andreu y otros.—Página 38.

Otra id. id. id. de Alférez al Brigada de Ingenieros D. Ignacio Coca García.—Página 38.

Otra id. id. id. de Capitán de Ingenieros de Complemento al Teniente D. José María Andrés Beitia.—Página 38.

Otra id. id. id. de Alférez de Complemento del Cuerpo de Intendencia al Brigada D. Emilio Nuviola Llusa y otro.—Página 38.

Otra id. id. id. de Teniente Médico de Complemento de Sanidad Militar al Alférez D. Leopoldo Amigo García.—Página 38.

Otra confirmando en el empleo de Brigada de Complemento de Sanidad al Sargento D. Anselmo Martínez Trujillo y otro.—Página 38.

Otra ascendiendo al empleo de Brigada de Complemento a D. Félix Gutiérrez Manzanedo.—Página 38.

Otra id. id. id. de Teniente de Complemento de Caballería al Alférez D. Gaudencio Martín Arribas.—Página 38.

Otra id. id. id. de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente D. José Coldefors Pons.—Página 38.

Otra id. id. id. de Alférez de Complemento de Ca-

ballería al Brigada D. Fermín Alfaro Arbolanche. Página 38.

Otra id. id. id. de Capitán de Complemento de Artillería al Teniente D. Máximo Calderón Pintado.—Páginas 38 y 39.

Otra id. id. id. de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada D. Julio Diez García.—Pág. 39.

Otra id. id. id. de Teniente de Complemento de Artillería al Alférez D. José Oliva Martín y otros.—Página 39.

#### SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

**Destinos.**—Orden destinando a los Jefes y Oficiales que figuran en la relación que comienza con el Teniente Coronel D. Luis Jevenois Labernade y termina con D. José Antonio Barcena Navamuel.—Página 39.

Otra id. a los Jefes y Oficiales de Caballería Teniente Coronel D. Julián Samaniego y otros.—Páginas 39 y 40.

#### SUBSECRETARIA DEL AIRE

**Ampliaciones.**—Orden ampliando la de 23 de junio último (B. O. núm. 611), referente a la antigüedad que corresponde a los Tenientes provisionales don José L. Jiménez Martín y otros.—Página 40.

#### JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

**Clasificaciones.**—Encareciendo observen el mayor cuidado las Autoridades en consignar las clasificaciones de los Jefes, Oficiales y Suboficiales al dar cuenta a dicha Jefatura de las altas que se produzcan.—Página 40.

#### ANEXO UNICO

**Anuncios oficiales, anuncios particulares y edictos y requisitorias.**

## JEFATURA DEL ESTADO

### LEY

Subsistiendo las causas que impiden la formación y aprobación de un presupuesto general de Ingresos y Gastos del Estado, es obligado disponer la prórroga para el tercer trimestre del año actual. Las normas contenidas en el Decreto-Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, para el pago de las obligaciones a cargo del Estado.

En su consecuencia,

#### DISPONGO:

**Artículo primero.**—Durante el tercer trimestre del actual ejercicio de mil novecientos treinta y seis, regirán las normas establecidas por el Decreto-Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en cuanto a la concesión de los créditos mensuales necesarios para atender al pago de las obligaciones que, previa intervención, se reconozcan y liquiden por los respectivos Departamentos Ministeriales.

**Artículo segundo.**—En el mencionado período y con las modificaciones introducidas por la Orden del Ministerio de Hacienda, fecha diecisiete de febrero del año en curso, se mantendrá la estructura presupuestaria determinada para el tercer trimestre de mil novecientos treinta y seis en una prórroga de la Ley Económica.

Así lo dispongo por la presente Ley dada en Burgos a treinta de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.



# GOBIERNO DE LA NACION

## VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO

### ORDEN

Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por V. E., se nombra Médico del Servicio Sanitario Colonial de esos Territorios al Doctor en Medicina don Ramón Villarino Ulloa, con derecho al percibo de los haberes que la citada plaza tiene asignados en el vigente Presupuesto y en las condiciones que determina el Estatuto General de Funcionarios coloniales y demás disposiciones en vigor.

Este nombramiento tendrá el carácter provisional que en su artículo séptimo determina el Decreto número 246 de fecha 12 de marzo de 1937.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 27 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

FRANCISCO G. JORDANA

Excmo. Sr. Gobernador General de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Santa Isabel.

## MINISTERIO DE ORDEN PUBLICO

### ORDENES

#### Premios de efectividad

Este Ministerio ha resuelto conceder a los Oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Manuel Gómez Cantos y termina con don Juan Alvarez Casal, el premio de efectividad que a cada uno se le señala, por reunir las condiciones que determina la Orden Circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), de acuerdo con lo dispuesto en la de primero de septiembre de 1931 (D. O. núm. 197).

De 1.000 pesetas por llevar diez años de empleo:

#### Capitán

Don Manuel Gómez Cantos, a partir de 1.º de julio de 1938.

De 500 pesetas por llevar veinti-

cinco años de servicio, a partir de 1.º de junio de 1938:

#### Tenientes

D. Angel Fernández Fernández.  
D. Ignacio Mielgo Montero.  
D. Marcelino García García.  
D. Manuel Suárez Suárez.  
D. Enrique Codesal Pablos.  
D. Eugenio Valdaliso Hermoso.  
D. Antonio Sánchez Valsalobre.  
D. Alvaro Platero Cano.  
D. Isidoro Iglesias Rodríguez.  
D. Serafin Olcoz Guruciaga.  
D. José Rodríguez Maestre.  
D. Manuel Pérez Navarro.  
D. Eustasio Llorente Sáinz.  
D. Francisco Herrero Santiago.  
D. Julio Santos Pérez.  
D. Florencio Marcos González.  
D. Juan Sesa Flores.  
D. Juan Gallego Alonso.  
D. Antonio Torrecilla Lucas.  
D. José Cid Valdepérez.  
D. José Corporales Galán.  
D. Felipe Rivera Macias.  
D. Antonio Piorno Herrero.  
D. Jesús Lorenzo Soláns.  
D. Emilio Blanco Lorenzo.  
D. Manuel Galende Fernández.  
D. Rufino Montero Chicano.  
D. Emilio Carcedo Moreno.  
D. Angel Azcona Mora.  
D. Bernardino Martínez Moral.  
D. Julián Higuera García.  
D. Fermín Calvo Crespo.  
D. Marcelino Marcos Fontecha.  
D. Epifanio Pacho Sanz.  
D. Alberto Torres Cea.  
D. Aureliano Martín Arroyo.  
D. Siñforiano Mecerreyes Perina.  
D. Francisco de la Flor Fuentes.  
D. Félix Arce Güemes.  
D. Pablo Bella Odóriz.  
D. Agapito López González.  
D. Enrique Martín Gil.  
D. Luis Balluerca Garrido.  
D. Sebastián Tous Sancho.  
D. Isaac Sendin López.  
D. Manuel Gutiérrez Alvarez.  
D. Tomás Torres Aspiroz.  
D. Pedro Allué López.  
D. Isidoro Sastre Moreno.  
D. Gabriel Fuentes Jódar.  
D. Alejandro Vicente Miguel.  
D. Ildefonso Manzanera Gómez.  
D. Lorenzo Lafón Yruozqui.  
D. Germán Izcú Gorricho.  
D. Domingo Rami Puyal.  
D. Manuel Nuin Mutilva.  
D. Guillermo Martín González.  
D. Juan Muñoz Redal.

D. Manuel Vargas Martín.  
D. Rafael Torres Gamero.  
D. Manuel Cubero Blanco.  
D. Francisco Hernández Quintana.  
D. Ildefonso Arenas Rojas.  
D. Paulino Martín Santos.  
D. Antonio Osorio Muñoz.  
D. Manuel Maillo Osuna.  
D. José Espinosa Garay.  
D. Antonio Caballero Méndez.  
D. Juan Rodríguez Montilla.  
D. Basilio Osado Labrador.  
D. Francisco Alonso López.  
D. Juan Chaves Campos.  
D. Vicente Fernández González.  
D. Félix Conde Zancajo.  
D. Jacinto Modino Bonilla.  
D. Vicente Mur Blanco.  
D. Blas San Sebastián.  
D. Blas Barrado Sánchez.  
D. José Ramón Verdera.  
D. Vicencio García Blázquez.  
D. Juan Gallego Corbacho.  
D. Fernando Velasco Olmo.  
D. Evaristo Garzón Rufo.  
D. Diego Expósito Domínguez.  
D. Francisco Andrades Osuna.  
D. Juan Mesa Nieto.  
D. Ambrosio Santos Velasco.  
D. Domingo García Secanes.  
D. Evilasio Saravia Rugeros.  
D. Antonio López Marín.  
D. Juan Sánchez Tercero.  
D. Raimundo Pérez Merino.  
D. Joaquín Garrido Valcárcel.  
D. Emilio Verdugo García.  
D. Juan Valverde Castro.  
D. Segundo Campos González.  
D. Manuel Iglesias Pérez.  
D. Francisco Lafuente Gonzalo.  
D. Anastasio González Hidalgo.  
D. Miguel Díaz Berrocal.  
D. Adolfo Gonzalvo Gonzalvo.  
D. Fulgencio Roldán Muñoz.  
D. Adolfo Bernard Royo.  
D. Matias Fernández de la Guerra.  
D. Antonio Maestre González.  
D. Simón Martos López.  
D. Juan Pérez Colmenar.  
D. Antonio Francés Ruiz.  
D. Félix Martínez Orte.  
D. Fernando García Vinuesa.  
D. Ricardo Ruiz Pozo.  
D. Gregorio García Esteban.  
D. Joaquín Giner Villalonga.  
D. Antonio Lorenzo Trenado.  
D. Francisco Merino Cayuela.  
D. Eelipe Valero Martín.  
D. Manuel Bolívar Ruiz.  
D. Lorenzo Recio Barbero.  
D. Manuel Santamaría García.  
D. Vicente García Cifuentes.

D. Domingo Martínez Corral.  
D. Raimundo Ocaña Lozano.  
D. Dimas Llamas Centeno.  
D. Rafael Gadea García.  
D. Domingo Arias Castro.  
D. Mariano Grego Rubio.  
D. Isaías Veloy Sastre.  
D. Manuel Formoso Peleteiro.  
D. Perfecto Santos Otero.  
D. Manuel Rodríguez López.  
D. Mariano del Pino Villalba.  
D. Buenaventura Castañeda Ju-  
rado.

D. Antolin Barredo de Antón.  
D. Alberto Sanchidrián Martín.  
D. Pedro González Vázquez.  
D. Emiliano Planchuelo Cortijo.  
D. Primitivo Barbero Morales.  
D. Alejandro Chamorro Vargas.  
D. Rufino Romero Carbajo.  
D. Juan Pérez Borrego.  
D. Santiago Nisa Melo.  
D. Fermín Roa Alonso.  
D. Restituto Roncero Revelo.  
D. Angel Moran Miranda.  
D. Isidro Cardenosa Risco.  
D. Zacarías Fernández Díaz.  
D. Juan Gómez Terrón.  
D. José Novoa Oropesa.  
D. Rogelio Domínguez García.  
D. Diego Calvarro García.  
D. Rufino García Sánchez.  
D. Claudio Yelmo Poderoso.  
D. Julián Gómez Pedrera.

De 1.000 pesetas, por llevar treinta años de servicios:

#### Tenientes

D. José Sánchez Benito, a partir de 1.º de junio de 1938.  
D. Juan Rojas Cabalga, idem idem idem.  
D. Jesúserreiro Freire, idem idem idem.  
D. Manuel Castro Lebón, idem idem idem.  
D. Maximino Sánchez González, idem idem idem.  
D. Donato Cid Monge, idem idem idem.  
D. Juan Ballesteros Berenguer, idem de 1.º de julio de idem.  
D. Antonio Asensio Gil, idem de 1.º de marzo de idem.  
D. Joaquín Hernando Soler, idem de 1.º de julio de idem.

De 1.000 pesetas, por llevar diez años de Oficial:

#### Teniente

D. Aurelio Fernández del Pozo, a partir de 1.º de agosto de 1938.  
De 1.100 pesetas, por llevar treinta y un años de servicio:

#### Tenientes

D. Pablo de la Puente Aguirre, a partir de 1.º de junio de 1935.

D. Manuel Prado Fernández, idem idem idem.

D. Antonio Ribido Yáñez, idem idem idem.

D. Vicente Santamarina García, idem idem idem.

D. Gregorio Sánchez Sánchez, idem idem idem.

D. Sebastián Carretero Polo, idem idem idem.

D. Julián Morgado Javier, idem idem idem.

D. Rufino Rioja Mediavilla, idem de 1.º de enero de idem.

D. Juan Picazo López, idem de 1.º de marzo de idem.

De 1.200 pesetas, por llevar treinta y dos años de servicio:

#### Tenientes

D. Emilio Valiño Prieto, a partir de 1.º de junio de 1938.

D. Tomás Guillardín Blas, idem idem idem.

D. Manuel Pérez Lorenzo, idem de 1.º de julio de idem.

D. Jaime García Noguerras, idem idem idem.

D. Daniel Tamurejo Sáenz, idem idem idem.

Idem Juan Farrona Cano, idem idem idem.

D. Juan Cuadrado Peláez, idem idem idem.

D. Pedro Fuentes Ferrer, idem idem idem.

D. Cándido Rincón Martínez, idem idem idem.

De 1.300 pesetas, por llevar treinta y tres años de servicio:

#### Teniente

D. Ricardo Barajas Padillas, a partir de 1.º de junio de 1938.

De 1.300 pesetas, por llevar trece años de Oficial:

#### Teniente

D. José González Rodríguez, a partir de 1.º de junio de 1938.

De 1.500 pesetas, por llevar treinta y cinco años de servicio:

#### Teniente

D. Juan Alvarez Casal, a partir de 1.º de junio de 1938.

Valladolid, 24 de junio de 1938.  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO

Visto el expediente gubernativo instruido al Guardia del Escuadrón de Seguridad de la plantilla de Sevilla don Paulino Pascual Herranz: de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Naci-

nal de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, y en uso de las atribuciones que me confiere el Reglamento Provisional de la Policía Gubernativa de 25 de noviembre de 1930, acuerdo la separación y baja definitiva en el Escalafón del Cuerpo del mencionado Guardia, por hallarse incurso en la falta muy grave prevista en la regla 1.ª del artículo 612 del precitado Texto legal.

Valladolid, 25 de junio de 1938.  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

Visto el expediente instruido al Guardia de Seguridad de la plantilla de Toledo don Manuel Serrano Milán; de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica de la Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad y con la propuesta del Ilmo. Sr. Jefe de la misma, acuerdo la separación y baja definitiva del Escalafón correspondiente del mencionado Guardia, por hallarse incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional y Decreto-Ley de 5 de diciembre de 1936.

Valladolid, 28 de junio de 1938.  
II Año Triunfal.

MARTINEZ ANIDO.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### ORDEN

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2, 5, 9 y 18 del Decreto de la Vicepresidencia, de fecha 15 de junio pasado, relativo a la compra-venta y distribución del corcho a extraer en la actual campaña, a propuesta del Presidente de la Comisión Arbitral del Corcho y con el informe favorable de la Jefatura del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial, dispongo:

Artículo 1.º — Los precios del quintal castellano de corcho en pana, colocado en pila única en los lugares que dentro del área de descorche de cada finca sean más convenientes para la realización del transporte definitivo o se encuentren más próximos a las calderas de cocción, estarán comprendidos entre los límites de diez



y veinte pesetas, con arreglo a las condiciones fijadas por el artículo 5.º del Decreto de 15 de junio de 1938.

En las provincias no mencionadas en dicho artículo las condiciones especiales de venta serán las de uso y costumbre en las mismas.

Los precios de bornizo, quemado y desperdicios, serán determinados libremente, cualquiera que sea la provincia en que se encuentre la finca, por comprador y vendedor.

**Artículo 2.º**—Queda prohibida la extracción de corchos con menos de diez años de edad en todas las provincias de la zona liberada, excepto en las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba, Sevilla, Huelva y Badajoz.

Se exceptuarán de esta prohibición:

a) — Los corchos pertenecientes a montes públicos cuyas subastas se encuentren en tramitación.

b) — Los de las fincas en las que en la fecha de publicación de estas instrucciones hubiera comenzado la saca.

c) — Los que en la misma fecha se encontrasen vendidos en firme.

**Artículo 3.º**—Se declara libre la saca de corcho de nueve o más años de edad en las provincias de Cádiz, Málaga, Granada, Córdoba, Sevilla, Huelva y Badajoz.

**Artículo 4.º**—A partir del 1.º de julio se procederá al examen, adjudicación y valoración de los corchos extraídos y no contratados en firme antes del 25 de junio del actual, llevándose a cabo la adjudicación y la entrega de los corchos a los industriales, a medida que a juicio del Presidente de la Comisión Arbitral del Corcho precisen aquéllos la industria establecida en el país.

Una vez efectuada la adjudicación al industrial, quedará éste obligado a abonar al propietario la cantidad de cuatro pesetas por quintal castellano; el resto del importe del corcho, será satisfecho en la forma que estipulen libremente las partes interesadas, pero siempre antes de ser retirado el corcho de la finca por el industrial. El límite de permanencia del corcho en el campo será fijado por el Presidente de la Comisión Arbitral del Corcho, atendiendo a las existencias que la industria tenga en su poder.

**Artículo 5.º**—Es condición precisa para proceder al examen de los corchos por el personal dependiente de la Comisión, que el producto se encuentre extraído y reunido en pila única en los lugares mencionados en el primer párrafo del artículo 1.º

**Artículo 6.º**—La adjudicación recaerá preferentemente sobre los corchos de diez o más años.

**Artículo 7.º**—Cuando un productor de corchos sin adjudicar conozca un posible adjudicatario, lo comunicará al Presidente de la Comisión Arbitral para que lo tenga en cuenta al efectuar las adjudicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto y siempre que no sea incompatible con las conveniencias de la Economía Nacional.

**Artículo 8.º**—De todos los contratos establecidos o que se establezcan respecto a corchos a extraer en la actual campaña, serán presentadas por las partes interesadas ante la Comisión Arbitral del Corcho y en el plazo de ocho días a partir de la fecha que se firmen copias de los mismos para su examen.

**Artículo 9.º**—Los Ayuntamientos agregados al Sindicato de propietarios de alcornocales percibirán, a cuenta del corcho, por cada

quintal métrico en el árbol y en concepto de anticipo las cantidades siguientes:

Provincia de Málaga: Ayuntamiento de Cortes de la Frontera, catorce pesetas; Ayuntamiento de Ronda y restantes de la misma provincia, doce pesetas.

Provincia de Cádiz: Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Tarifa y Castellar, dieciséis pesetas; restantes Ayuntamientos de esta misma provincia, catorce pesetas.

Otras provincias: Ayuntamientos de las provincias de Sevilla y Huelva, quince pesetas.

Estos anticipos podrán ser aumentados por el Presidente de la Comisión Arbitral del Corcho en 1.º de octubre próximo, si así lo aconsejasen, entonces, las condiciones de los mercados interior y exterior.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 30 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

RAIMUNDO FERNANDEZ  
CUESTA

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Próxima la terminación del primer curso de Orientaciones Nacionales para la Educación Primaria, convocado por Orden de 16 de mayo último y que con todo éxito se realiza en Pamplona, es justo que este Ministerio trate de recompensar el entusiasmo y sacrificios que los señores Maestros asistentes han demostrado para perfeccionar su competencia pedagógica dentro de las nuevas modalidades que el Movimiento requiere. Por otra parte, es preciso tener en cuenta que, mediante este curso, los señores Maestros asistentes han adquirido, con el referido perfeccionamiento pedagógico, mayores aptitudes, que hacen conveniente se les prefiera, en concurrencia con otros requisitos legales, para el desempeño de

las labores docentes, ya en la escuela, ya también en la preparación de nuevos maestros o en la orientación de sus trabajos.

Por estas razones, este Ministerio ha dispuesto:

**Primero.**—A los señores Maestros que han asistido a las tareas del primer curso de Orientaciones Nacionales para la Educación Primaria, convocado por Orden de 16 de mayo último y celebrado en Pamplona durante el actual mes, y se hayan hecho merecedores por su conducta y aplicación, les será extendida la correspondiente certificación que así lo acredite.

**Segundo.**—Esta certificación será registrada en la Sección Administrativa de Primera Enseñanza de la provincia en donde ejerza el interesado. Tan pronto se registre, se presentará una copia de ella para su archivo en el expediente personal del Maestro, una vez firmada por éste y compulsada por la Sección.

**Tercero.**—La posesión del cer-

tificado de asistencia al Curso de Orientaciones Nacionales para la Educación Primaria otorgará derecho:

a) A su anotación como mérito en la hoja del servicio del maestro.

b) A la preferencia para regentar escuelas con carácter interino o de sustitución dentro del orden que en su día se señale.

c) A la valoración que también se indicará en su día para los concursos u oposiciones a ingreso en el Magisterio, traslados, escuelas de régimen especial, direcciones de graduadas, profesorado de Normales, Inspecciones de Primera Enseñanza, etc.

**Cuarto.**—Estos méritos no podrán perjudicar nunca los que sean o hayan sido reconocidos como consecuencia de la actual guerra. Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Vitoria, 23 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Primera Enseñanza.

## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

### ORDENES

#### Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, con arreglo a lo que prescribe la Orden de 13 de diciembre último (B. O. número 420), y por reunir las condiciones que señala la Ley de 14 de marzo de 1934 (C. L. núm. 136), se declara aptos para el ascenso y se confiere el empleo de Teniente, con antigüedad de 18 de agosto de 1937, a los Alféreces de Infantería que a continuación se relacionan:

Don Roberto Medina Rivero, de la Quinta Región Militar.

Don Baltasar Gutiérrez Martínez, de la Mehal-la Jalifiana del Rif, núm. 5.

Don Juan Valero Mariscal, de la idem.

Don Federico Fraile Letona, de la idem.

Don Federico Sánchez Picón, del Regimiento Lepanto, núm. 5.

Don Eduardo Martínez González, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache, número 4.

Don José Vega Benítez, del id. Burgos, 1 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 de abril último, y en cumplimiento de la Orden de 5 del mismo mes (B. O. número 532), se asciende al empleo de Teniente provisional a los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

- D. Emilio Sicilia Mazuela.
- D. Jesús Espinosa Viscarret.
- D. Gabriel Zato del Corral.
- D. Luis Ruiz Feliú.
- D. Enrique Palacio Atard.
- D. Pedro Hernández Fernández.
- D. Honorato del Val Rojo.
- D. Salvador Iranzo Castelló.
- D. Juan Deus Bayolo.
- D. Leoncio Urrestarazu Muñoz.

Burgos, 30 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Legión, se concede el empleo de Alférez, con la antigüedad de 20 del actual, a los Subtenientes relacionados a continuación:

- D. Ricardo Cañete Gómez.
- D. Manuel Gómez Santander.
- D. Antonio Feito Fernández.
- D. Rafael Pérez Iñigo.
- D. Ramón Vila Oro.
- D. Eliverio Sánchez Orive.
- D. Antonio Pro Ranz.
- D. Martín Sanabria Fernández.
- D. Ceferino Pérez Marina.
- D. Isidoro Burgos Finedo.
- D. Manuel Gadea Motos.

Burgos, 28 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Artillería al Alférez Alumno de dicha Arma, con destino en el Regimiento de Artillería Anti-

aérea, don Manuel Bergareche Piñón, el cual continuará en su actual cometido.

Burgos, 28 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Caballería, con antigüedad de 15 de mayo próximo pasado, al Alférez de dicha escala y Arma don Ricardo Oñate de Pedro.

Burgos, 28 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez Alumno de la propia Arma don Manuel Gabarrón Zambrano, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 7, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Ingenieros al Alférez Alumno de la propia Arma don José Osacar Goyenche, del Batallón de Zapadores Minadores núm. 6, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 27 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones exigidas en la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional de Ingenieros, con antigüedad de 20 de junio de 1937, al Alférez de dicha Arma don Santiago Martincorena García, del Batallón de Zapadores de Castilla, el que continuará en su actual destino.

Burgos, 28 de junio de 1938.—



II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

En cumplimiento de la Orden de 5 de abril último (B. O. número 532), y lo dispuesto por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales en 15 del mismo mes, se asciende al empleo de Teniente provisional, a los Alféreces provisionales de Intendencia que a continuación se relacionan:

- D. Enrique Navajas Arvelais.
- D. Mariano Blach López.
- D. Lorenzo Gómez Carbajosa.
- D. José Vicente Fernández Soto

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se concede el ascenso al empleo de Capitán Médico, asimilado, al Teniente Médico, asimilado, don Arcadio Sánchez López, Jefe de los Servicios Sanitarios de la Inspección de los Campos de Concentración de Prisioneros de Guerra.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende al empleo de Tenientes provisionales de Artillería, con antigüedad de 20 del actual, a los Alféreces de dicha escala y Arma que se relacionan a continuación:

- D. Luis Méndez Vigo Rodríguez de Toro.
- D. Juan Luis Bastida Lecea.
- D. Pedro Aguilar Martínez de la Vega.
- D. Rafael Eraso Salinas.
- D. Ricardo de Rada Martínez.
- D. Fernando Esquivias Francos.
- D. Ramón Iceta Iturrizaga.
- D. Ignacio Bergareche Maruri.
- D. José Caballero de Rodas y Gracia.
- D. Antonio Martín de Santiago Concha.
- D. Francisco Aymerich Amadios.
- D. José Luis Ojeda Ruiz.

D. Alvaro Bustamante Polo de Bernabé.

- D. Eduardo de Ory Lozano.
- D. José María Urtubia Ramírez.
- D. Antonio Soler Aranz.
- D. Antonio Ortiz García.
- D. Enrique Monereo González.
- D. José María Díaz-Varela Plana.
- D. Miguel Iznardi de Mosso.
- D. José María Irastorza Osacar.
- D. Eduardo Canedo-Argüelles y Velasco.

- D. Gerardo Redondo Ramírez.
- D. Mariano Herrero Campanero
- D. Baldomero García Doncel.
- D. Julio González Martínez.
- D. José Urzola Estropá.
- D. Antonio Sanjurjo Cantero.
- D. José Castillo Segovia.
- D. Rafael Angulo Santa Pau.
- D. Manuel Fernández Ecija.
- D. Fernando Carbonell León.
- D. Pedro Alonso Barona.
- D. Francisco Fernández de Castro.

- D. Enrique Maté Sacristán.
- D. José María Gutiérrez Asuncunce.

- D. Miguel Muro Pérez.
- D. Luis García-Fresca Alcaraz.
- D. Augusto Díez Cordovés.
- D. Esteban Heredero Valverde.
- D. Alberto Lasheras Esteban.
- D. Juan Talegón García.
- D. Augusto Loscertales Mercadal.

- D. Mariano Adrover Merino.
- D. Julio de la Puente Llovera.
- D. Fernando Planas Utrilla.
- D. Carlos Sáinz de Vicuña y Egaña.

- D. Juan B.ª García Mellado.
- D. José María García Gutiérrez Redondo.

- D. José Cabello de Alba.
- D. Manuel López Aparicio.
- D. Arturo Fraga Framil.
- D. José Navas González.
- D. Teodoro Herrero Manso.
- D. Antonio Auzmendi Palacios.
- D. Angel Castilla Polo.
- D. Luis Carvajal Castro.
- D. Francisco García Fidalgo.

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

A propuesta del General Jefe de la Legión, se concede el ascenso al empleo superior inmediato en propuesta reglamentaria, por antigüedad al personal relacionado a

continuación, asignándoseles antigüedad de 20 de junio actu

A Sargentos

- D. Francisco Cubero Bleza.
- D. Rafael Aguilar Fuentes.
- D. Manuel Duarte Lima.
- D. Esteban Rivas Vila.
- D. Cesáreo Quevedo Ruiz.
- D. Gabino Martín Jiménez.
- D. Francisco Escama Ramón.
- D. Leoncio Quiroga Alonso.
- D. Crisostomiano Rodríguez.
- D. Manuel Santos Peciño.
- D. Antonio Fuentes Pastor.
- D. Miguel Berrocal Alé.
- D. José Ferrá Maryt.
- D. Trinitario Alonso Herdez.
- D. Francisco Bueno Caneta.
- D. José Chamorro Cercas.
- D. Antonio Limiñana Ruiz.
- D. Camilo Cid Diéguez.
- D. Juan Vega Grajales.
- D. Rafael Ordóñez Pérez.
- D. Antonio López Peral.
- D. Francisco Gallardo Cas.
- D. Manuel Sánchez Terro.
- D. Joaquín Ferrer Gallart.
- D. Remigio Martínez García.
- D. Julián Rubio Andrés.
- D. Alberto González Sotillo.
- D. Francisco Rodríguez Menez.
- D. Manuel Pallín Moure.
- D. José Cáriz González.
- D. José Segovia Segovia.
- D. Manuel Madero Vilches.
- D. Ramón Díaz Azosey.
- D. Villebaldo Iglesias Rico.
- D. Cristóbal Clavijo More.
- D. Abelardo López Díaz.
- D. José Franco Zamora.
- D. Tomás Sánchez Pantaleón.
- D. José Altamirano López.
- D. Elías Mimenza Iñiguez.
- D. Antonio Rodríguez García.
- D. Luis Heras Ibarra.
- D. José García Bouza.
- D. Juan Lazpita Duñabeitia.
- D. José Hilario Abellán.
- D. Mario Martiño.
- D. Mauro Vidal Acuña.
- D. Manuel González Amb.
- D. Adolfo González Rodri.
- D. Cristóbal Vanderas Suárez.
- D. Pedro Pérez Martínez.
- D. Luis Ferrón Sánchez.
- D. José Ortiz Abellán.
- D. Rufino de la Fuente M.
- D. José Fernández Mejías.
- D. Manuel Martín Gil.
- D. Antonio Benítez Martín.
- D. Eloy González Escama.
- D. Miguel Varela Delgado.
- D. Luis Correa Coca.
- D. Ildefonso García Mated.

D. Rafael Moreno Burgos.  
 D. Severiano Greño Vicente.  
 D. Santiago Asensio Alvarez.  
 D. Jacinto Dominguez Gonzá-  
 lez.  
 D. Feliciano Braojos Sánchez.  
 D. José Avila Partida.  
 D. Andrés Avila Nicolás.  
 D. Melitón Sánchez Monterrey.  
 D. Valentín Venavides Mena-  
 cho.  
 D. Delmiro Blanco Blanco.  
 D. Andrés de la Torre Ramírez.  
 D. José Dominguez.  
 D. Santiago Calvo Franco.  
 D. Francisco Vázquez Seco.  
 D. Angel Atalaya Martín.  
 D. José Mohahid Oscar.  
 D. Juan Gutiérrez Heras.  
 D. Karl Mosrchlich.  
 D. Pablo Memendi Lombera.  
 D. Gregorio Domínguez Carni-  
 cero.  
 D. Manuel Lancharo Villalba.  
 D. Felipe González González.  
 D. Antonio García Sánchez.  
 D. Gonzalo Fuentes Munoz.  
 D. Faustino Monje Castilla.  
 D. Andrés Reche Ferradas.  
 D. Sixto Noguerras Armendáriz  
 D. Claudio Pérez Alvarez.  
 D. Cristóbal González Beighe-  
 der.  
 D. Emilio Mora de Santiago.  
 D. Félix Tablada de la Hoz.  
 D. Sebastián Ferrer Celava.  
 D. Tomás Domínguez García.  
 D. Eliseo Fernández López.  
 D. Antonio José.  
 D. Eduardo López Martín.  
 D. Gregorio de la Fuente Gar-  
 cía.  
 D. Feliciano Cubillas Ortiz.  
 D. Evelio Calvo González.  
 D. Fidel Centellas Iglesias.  
 D. Plácido López Cánovas.  
 D. Isaac Fernández Belmonte.  
 D. Constantino Diéguez Do-  
 mínguez.  
 D. Jaime Martínez Castro.  
 D. José María Fernández Blanco  
 D. Alex Sigler Serg.  
 D. Isidro García Pérez.  
 D. Manuel da Costa Padreda.  
 D. Isaias Gómez Díez.  
 D. Angel Gallo Ros.  
 D. Pascual Marín Morcillo.  
 D. Florenciano Rodríguez Gon-  
 zález.  
 D. José Alvarez Martib.  
 D. José Gálvez Montero.  
 D. Manuel Vázquez Otero.  
 D. Arsenio Fernández Rodrí-  
 guez.  
 D. Manuel Fernández Fernán-  
 dez.  
 D. Angel Sarabia Jiménez.

D. Julio Domínguez Taboada.  
 D. Luis Rodríguez Volta.  
 D. Amador Conde Conde.  
 D. Castor da Costa Lorenzo.  
 D. Urbano Barcenilla Fernán-  
 dez.  
 D. Evaristo Pérez Marina.  
 D. Angel Fuciños Varela.  
 D. Antonio Gallardo Reina.  
 D. Felipe Oliveira Fenoy.  
 D. David García Randulce.  
 D. Francisco Muñoz Torres.  
 D. José Ortega Gordón.  
 D. Miguel Fernández Bermú-  
 dez.  
 D. Prudencio Durán Corriols.  
 D. Constantino Cuñado Ruiz.  
 D. José Montijano Moratilla.  
 D. Nazario Montes Domínguez  
 D. Juan Moya Vizcarro.  
 D. Manuel Expósito García Mo-  
 reno.  
 D. Julio Galligo Franco.  
 D. Antonio Carrasco Martín.  
 D. Francisco Rodríguez Soto.  
 D. Juan Piqueras Navarro.  
 D. Cirilo Germán Peralta.  
 D. Matías Fidalgo Rey.  
 D. Vicente Yansan.  
 D. Manuel Allo Aguado.  
 D. Juan Salbert.  
 D. Ernesto Merlo Moreno.  
 D. Manuel Figueras Éstivariz.  
 D. José Todo Rico.  
 D. José Rivas Rodríguez.  
 D. José María Muñecas Elóste-  
 gui.  
 D. Joaquín Latorre Ballesteros.  
 D. Claudio Alonso Carpintero.  
 D. Ramiro Rul Castillo.  
 D. Enrique Iriarte Molinero.  
 D. Francisco Moreno Cea.  
 D. Eladio Fernández Jorge.  
 D. Francisco Galindo Narváez.  
 D. José Lorente Rios.  
 D. Antonio Ernesto Pedregosa.  
 D. Antonio Aguilar Belmonte.  
 D. Bartolomé Gómez Oliva.  
 D. Manuel Martín Rey.  
 D. Francisco Baldivia Castro.  
 D. Juan Hidalgo Hidalgo.  
 D. Lucrecio Seco Lorenzo.  
 D. Miguel Guillamón Valero.  
 D. Dionisio Cortijo Toribio.  
 D. Angel Sáinz Sáinz.  
 D. Segundo Julvez.  
 D. Luis Prada Alvarez.  
 D. Fausto Fernández Olmo.  
 D. Urbano Jiménez Calvo.  
 D. José Hernández López.  
 D. Serafin Reyes Reyes.  
 D. Pascual Vega González.  
 D. Vicente Marín Arnedo.  
 D. Mariano Matasanz Garrido.  
 D. Luis Rodríguez Méndez.  
 Burgos, 30 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General En-

cargado del Despacho del Mi-  
 nisterio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que  
 señala la Orden de 5 de abril úl-  
 timo (B. O. número 532), se as-  
 ciende al empleo de Teniente pro-  
 visional de Caballería a los Alfé-  
 reces de dicha escala y Arma que  
 a continuación se relacionan:

Don Luis Sánchez Molini, con  
 antigüedad de 2 de diciembre de  
 1937.

Don Joaquín Ortega Ortega, con  
 idem de 8 de marzo de 1938.

Don Andrés Contreras Soto,  
 con idem de 20 de abril de idem.

Don Luis Ariza González, con  
 idem de 28 de abril de idem.

Don Joaquín de Mora Figueroa  
 y Borrego, con idem de 4 de mayo  
 de idem.

Don Julio Rico de Sanz, con  
 idem de 6 de junio de idem.

Don Manuel García de Angulo  
 y Blasco, con idem de 8 de junio  
 de idem.

Burgos, 30 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General En-  
 cargado del Despacho del Minis-  
 terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que  
 señala la Orden de 5 de abril de  
 1938 (B. O. número 532), se as-  
 ciende al empleo de Tenien-  
 te provisional de Artillería, con  
 la antigüedad que a cada uno  
 se le señala, a los Alféreces de di-  
 cha escala y Arma que se relacio-  
 nan a continuación, los cuales  
 continuarán en sus actuales des-  
 tinos:

Don Francisco González Ven-  
 tura, con antigüedad de 1.º de  
 enero último.

Don Ramón Fernández Cabe-  
 zudo, con idem 28 mayo idem.

Don Antonio Corsaneco Ulloa,  
 con idem 31 idem idem.

Don Miguel Gobantes Pico, con  
 idem 31 idem idem.

Don Carlos Cortezo Martínez  
 Junquera, con idem 3 junio idem.

Burgos, 30 de junio de 1938.—  
 II Año Triunfal.—El General En-  
 cargado del Despacho del Minis-  
 terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Ge-  
 neralísimo de los Ejércitos Nacio-  
 nales, se concede el empleo de Sar-  
 gento provisional de Artillería a  
 los Cabos Cecilio López Ruiz, del



Regimiento de Artillería Montaña número 2, y a José Ocejo Morlote, de la Agrupación de Artillería de Ceuta.

Burgos, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Se rectifica la Orden de ascensos de 30 de mayo último (B. O. número 589), en lo que se refiere al Teniente provisional de Ingenieros don Ignacio del Riego Fernández, en el sentido de que pertenece al Arma de Artillería y no a la que se consigna en dicha Orden.

Burgos, 1 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con aprovechamiento el curso de ampliación y perfeccionamiento verificado en Segovia, se asciende a Teniente provisional del Arma de Ingenieros a los Alféreces provisionales de la referida Arma don Alfonso García del Pino y don José Bermejo Arteaga, con antigüedad de 31 de mayo y 10 de julio de 1937, respectivamente, continuando en su nuevo empleo en sus actuales destinos.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala la Orden de 5 de abril último (B. O. núm. 532), se asciende al empleo de Teniente provisional del Arma de Infantería a los Alféreces de dicha escala y Arma que a continuación se relacionan:

Don Alfonso Martínez Lizarrí Erieto, con antigüedad de primero de diciembre de 1937.

Don Enrique Álvarez Zabala, con id. de primero de enero de 1938.

Don Rafael Rodríguez Velasco, con id. de 15 de febrero de id.

Don Francisco Vázquez Sepúlveda, con id. de 20 de febrero de id.

Don Andrés Chavarría Rodríguez, con id. de 22 de febrero de id.

Don Ramón Fernández Cortés, con id. de 8 de marzo de id.

Don Ramón Martínez Berganza, con id. de 12 de marzo de id.

Don Rafael Ruiz Castellano, con id. de 16 de marzo de id.

Don Angel Avizcuri Ortiz, con id. de primero de abril de id.

Don Cástor Herranz García, con id. de id.

Don Isidro López Santos, con id. de 2 de abril de id.

Don Agustín Valera Hazañas, con id. de 17 de abril de id.

Don Manuel Fernández Linen, con id. de 19 de abril de id.

Don Joaquín Cerralvo Montilla, con id. de id.

Don Fernando Rull Benito, con id. de id.

Don Constancio Mayor García, con id. de 21 de abril de id.

Don Juan Espejo Ariza, con id. de id.

Don Antonio García García, con id. de 22 de abril de id.

Don Abdón Elena Velasco, con id. de 27 de abril de id.

Don Pedro Arregui Filló, con id. de 4 de mayo de id.

Don Saturnino Martínez Bretón, con id. de 5 de mayo de id.

Don Inocencio Fernández de la Cuesta, con id. de 6 de mayo de id.

Don Serafín Palacios Palacios, con id. de id.

Don José María Pérez Ortiz, con id. de id.

Don Valentín Gómez Sedano, con id. de id.

Don Luis Guzmán Cigales, con id. de 7 de mayo de id.

Don Hermenegildo Guzmán Moreno, con id. de 8 de mayo de id.

Don Pedro González Clemente, con id. de 11 de mayo de id.

Don José Luis Jiménez de León, con id. de 12 de mayo de id.

Don Antonio Franco Requesens, con id. de id.

Don Isaías Domingo Mateos, con id. de id.

Don José Santos Santos, con id. de id.

Don Federico Zurdo Pérez, con id. de id.

Don Enrique Arciniega Cerrada, con id. de 13 de mayo de id.

Don Faustino Ortiz Latierra, con id. de 15 de mayo de id.

Don Eleuterio Criado del Rey, con id. de 16 de mayo de id.

Don Miguel Rey Lecñena, con id. de id.

Don Serafín Pardo Martínez, con id. de id.

Don Jesús Cid Sánchez, con id. de id.

Don Abelardo Fernández Pardo, con id. de 17 de mayo de id.

Don Eladio Sánchez Malmierca, con id. de id.

Don Agustín del Valle García, con id. de id.

Don Francisco Giménez del Amo, con id. de 19 de mayo de id.

Don José Prado Santaella, con id. de 20 de mayo de id.

Don Miguel Fontenla Fernández, con id. de 29 de mayo de id.

Don Leonardo Fernández Castriello, con id. de 15 de junio de id.

Don Vicente Juarros Juarros, con id. de id.

Don Manuel Fernández Fernández, con id. de id.

Don Luis Parra Mallaina, con id. de 18 de junio de id.

Burgos, 1.º de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de 30 de junio último, S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, a propuesta del General Jefe de la 12 División, se ha dignado conceder el ascenso al empleo de Sargento, por méritos de guerra, a los Cabos indígenas del Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán, núm. 1, que a continuación se relacionan:

Número 3550, Abdelá Ben Laarbi Sarguini.

Idem 394, Butahar Lahasen Ketama.

Idem 3703 Serki Ben Laarbi Sarguini.

Idem 3013, Bel-Her Ben Farahe Sedmi.

Idem 78, Mohamed Ben Abdelá Chuli.

Burgos, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Ceses**

Cesan en los cargos que en el Consejo de Guerra de Oficiales Generales del Ejército del Centro se les confirió por Orden de 15 de junio último (B. O. núm. 602), el Coronel de Ingenieros don Enrique Messeguer Marín y el de Infantería don Francisco Delgado Serrano.

Burgos, 2 de julio de 1938.—

II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho, Luis Valdés Cavanilles.

**Destinos**

Pasa destinado, del Regimiento Infantería Castilla núm. 3, a disposición del Inspector General de Carabineros, el Capitán de dicho Instituto don Patricio Ramos Díaz de Vila.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales pasan a los destinos que se indican el Jefe y Oficiales retirados de Carabineros que a continuación se relacionan:

Teniente Coronel don Gaspar Escudero Matamoros, a disposición del General Jefe del Cuerpo de Ejército de Castilla.

Capitán don Vicente Barrios Serantes, al Batallón de Trabajadores núm. 78.

Teniente don Francisco Fuentes Hos, a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar.

Idem don Domingo Villalba García, a ídem ídem.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

**Medalla de Sufrimientos por la Patria**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O. núm. 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a los Jefes y Oficiales del Ejército e Institutos armados que a continuación se relacionan:

Comandante de Infantería, habilitado para Teniente Coronel, de la División núm. 74, don Ricardo Villalba Rubio, herido grave en el Alcázar de Toledo el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 1.845 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 5.400 pesetas.

Comandante de Infantería, del Cuartel General del Cuerpo de Ejército de Galicia, don Juan Cas-

nos grave en el frente de Asturias el día 25 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de pesetas 2.542,50, correspondiente a 113 días de curación, y la indemnización de 450 pesetas.

Comandante de Estado Mayor, del Cuartel General de S. E. el Generalísimo, D. Hilario Etayo Esparza, herido menos grave en el frente de Aragón el día 23 de marzo de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, don Cipriano Cardeñosa Matheu, herido menos grave en el frente de Madrid el día 11 de enero de 1938. Debe percibir la pensión de 645 pesetas, correspondiente a 43 días de curación.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, don Antonio Meneses Lacalle, herido menos grave en el frente de Aragón el día 30 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 915 pesetas, correspondiente a 61 días de curación, y la indemnización de 375 pesetas.

Capitán de Infantería, del Batallón Cazadores de Cerinola, número 6, don Fernando Jáudenes Aldecoa, herido menos grave en el frente de Aragón el día 9 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 465 pesetas, correspondiente a 31 días de curación.

Capitán de Caballería, de la Primera Bandera de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Navarra, don Diego Lorenzo Morgado, herido menos grave en el frente de Vizcaya el día 14 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación.

Capitán de la Comandancia de la Guardia Civil de Santa Cruz de Tenerife, don Gonzalo Fernández Hernández, herido grave en el frente de Aragón el día 2 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 3.165 pesetas, correspondiente a 211 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Antonio Topete Urrutia, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 21 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pu-

diendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Melilla, núm. 2, don Félix Belloso Pozas, herido tres veces; la primera, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 13 de diciembre de 1936, calificada de menos grave; la segunda, en el mismo frente, el día 25 de julio de 1937, calificada también de menos grave, y la tercera, en el frente de Aragón, el día 10 de enero de 1938, calificada de grave. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 720 pesetas, correspondiente a 48 días de curación, por la segunda herida, la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación y la indemnización de 375 pesetas, y por la tercera herida, la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, no señalándose cantidad alguna en concepto de indemnización por la tercera herida, toda vez que desnociándose concretamente el uso por invertido en su curación, para continuar aún en tratamiento la fecha de su solicitud, no puede precisarse el apartado que por derecho pudiere corresponderle.

Capitán de Infantería, del Grupo Regulares de Alhucemas, número 5, don Elias Antolín Heredia, herido grave, siendo Teniente, en el frente de Madrid el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 6.960 pesetas, correspondiente a 464 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, habilitado para Capitán, del Regimiento de Aragón, núm. 17, don Saturno Concha Galán, herido grave en el frente de Aragón el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 3.060 pesetas, correspondiente a 204 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Grupo Regulares de Tetuán, número 1, don Antonio Ramos Liñán, herido menos grave en el frente de Madrid el día 3 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 109 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 250 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, don Inocencio Alberca-



Madrid el día 18 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Oficial moro de primera clase, del Batallón Tiradores de Ifni, Sidi Said Ben Hossain Gueruani, herido grave en el frente de Madrid el día 17 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 5.310 pesetas, correspondiente a 354 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Complemento de Infantería, del Regimiento América, número 23, don Joaquín González del Aguila, herido grave en el frente de Asturias el día 5 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 2.745 pesetas, correspondiente a 183 días de curación, y la indemnización de 2.000 pesetas.

Teniente de la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, don Joaquín Fernández Muñoz, herido grave en el frente de Aragón el día 10 de febrero de 1938. Debe percibir la pensión de 1.230 pesetas, correspondiente a 82 días de curación, y la indemnización de 3.000 pesetas.

Teniente de Infantería, del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, don Juan Díaz Bosch, herido menos grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 14 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.650 pesetas, correspondiente a 110 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente de Infantería, del Regimiento La Victoria núm. 28, don Francisco Pulido Pérez, herido grave, siendo Alférez, en el frente del Guadarrama el día 10 de agosto de 1936. Debe percibir la pensión de 6.270 pesetas, correspondiente a 418 días de curación, y la indemnización de 2.400 pesetas.

Teniente Médico asimilado, de la División núm. 17, don Miguel Cantos Miranda, herido menos grave, siendo Alférez provisional de Infantería, en el frente de Madrid el día 24 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 1.635 pesetas, correspondiente a 109 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, don Luis Madroñal, herido grave, siendo Al-

férez, en el frente de Córdoba el día 6 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación, y la indemnización de 1.200 pesetas.

Teniente provisional de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Rafael Tentor de Páramo, herido grave, siendo Alférez, en el frente de Madrid el día 16 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.350 pesetas, correspondiente a 90 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Grupo de Regulares de Tetuán, núm. 1, don Juan Cámara Díaz, herido grave en el frente de Madrid el día 12 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.050 pesetas, correspondiente a 70 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento Galicia, número 19, don Esteban Soteras Martínez, herido menos grave en el frente de Aragón el día 6 de noviembre de 1937. Debe percibir la pensión de 675 pesetas, correspondiente a 45 días de curación.

Alférez provisional del Tercio de Montejurra, don Martín Mendiola Igoa, herido grave en el frente de Asturias el día 8 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de Complemento de Infantería, del Regimiento Aragón, número 17, don Eusebio Falcó Dolado, herido grave en el frente de Aragón el día 8 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 1.905 pesetas, correspondiente a 127 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Segundo Tercio de la Legión, don Gonzalo Martínez Nacarino, herido grave en el frente de Aragón el día 27 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 1.470 pesetas, correspondiente a 98 días de curación, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Oficial moro de segunda clase, del Grupo Regulares de Alhucemas, núm. 5, Sidi Said Ben Mohatar, herido menos grave en el fran-

te de Madrid el día 18 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 1.245 pesetas, correspondiente a 83 días de curación, y la indemnización de 200 pesetas.

Alférez provisional de Caballería, de la Brigada Mixta "Flechas Negras", don Alejandro Corniero Suárez, herido grave en el frente de Aragón el día 29 de marzo de 1938. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Intendencia, del Grupo de la Circunscripción Oriental de Marruecos, don Modesto Ruiz Perales, herido grave en el frente de Madrid el día 25 de julio de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez provisional de Infantería, del Regimiento San Marcial, número 22, don José Alonso Silva, herido grave en el frente de Aragón el día 30 de diciembre de 1937. Debe percibir la pensión de 15 pesetas diarias, desde la fecha en que fué herido hasta el día en que sea dado de alta, no pudiendo disfrutarla más de dos años, y la indemnización de 1.600 pesetas.

Alférez de la Comandancia de la Guardia Civil de Teruel, don Nicolás Plá Argudo, herido grave en el frente de Aragón el día 25 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 630 pesetas, correspondiente a 42 días de curación, y indemnización de 1.200 pesetas.

Burgos, 21 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Habiéndose padecido error en la Orden de 12 de marzo último (B. O. núm. 511), por la que se concedió la Medalla de Sufrimientos por la Patria al Alférez del Batallón de Cazadores de Melilla, número 5, don Felipe Solís Medina, se amplía la mencionada Orden en el sentido de que la indemnización que le corresponde percibir es la de 2.400 pesetas y no la de 3.400, quedando subsistente la pensión





15) Teniente de dicha escala y de arma, con destino en el 14 Regimiento de Artillería Ligera, don Maximiliano Calderón Pintado.

1938) Burgos, 30 de junio de 1938.—  
Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por reunir las condiciones que señala el vigente Reglamento de Reclutamiento y disposiciones complementarias, se asciende al empleo de Alférez de Complemento de Artillería al Brigada de dicha escala y Arma perteneciente al 11 Regimiento de Artillería Ligera, don Julio Díez García.

Burgos, 30 de junio de 1938.—  
Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

Por haber terminado con apro-  
chamiento el curso de informa-  
ción verificado en Segovia, se as-  
cende a Tenientes de Comple-  
mento de Arma de Artillería, con  
antigüedad de 20 del actual, a los  
oficiales de dicha escala y Arma  
que se relacionan a continuación:

- D. José Oliva Martín.
- D. José Amilibia Urdampilleta.
- D. José Orbeagozo Asumendi.
- D. Leoncio González de Gre-  
gorio.
- D. Enrique Miranda García-  
Montes.
- D. Luis Alomar Josá.
- D. Juan Galán Pérez.

Burgos, 28 de junio de 1938.—  
Año Triunfal.—El General En-  
cargado del Despacho del Minis-  
terio, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Ejército

#### Destinos

Por resolución de S. E. el Ge-  
neralísimo de los Ejércitos Na-  
cionales, pasan a los destinos que  
indican los Jefes y Oficiales de  
Infantería que se relacionan a con-  
tinuación:

Teniente Coronel don Luis Je-  
sús Labernade, ascendido, a dis-  
posición del General Jefe de la  
11 División.  
Comandante, habilitado para  
Teniente Coronel con arreglo al  
Decreto número 342, don Alfonso

Terraf Ugarte, de la División nú-  
mero 108, a disposición de la Je-  
fatura de Movilización, Instruc-  
ción y Recuperación.

Comandante don Ramón Vicon-  
doa Zubeldía, de la Tercera Divi-  
sión, al Quinto Tabor del Grupo  
de Fuerzas Regulares Indígenas de  
Tetuán núm. 1.

Idem don Fernando Ramos Díaz  
de Vila, al Batallón 103 de la Di-  
visión número 105.

Idem don Enrique García Ruiz  
Soldado, del Regimiento de Carros  
de Combate número 2, a disposi-  
ción del General Jefe de la Le-  
gión.

Idem don Marcelino Pedrero Li-  
nage, al Servicio de Etapas del  
Ejército del Centro.

Idem don Anastasio Romero  
Marín, del Batallón de Cazadores  
de Melilla número 3, al Servicio  
de Etapas del Ejército del Centro,  
en comisión.

Idem, retirado, don Nicomedes  
Delgado Morán, al Servicio de  
Etapas del Ejército del Centro.

Idem ídem don Agustín Gonzá-  
lez Sáiz, al Servicio de Etapas del  
Ejército del Centro.

Capitán don Manuel Jaén Ure-  
ta, del Batallón de Orden Público  
número 413, a disposición del Ge-  
neral Jefe del Ejército del Norte.

Idem, retirado, don Julián de la  
Rusa Simeón, a disposición del  
General Jefe del Ejército del  
Norte.

Idem ídem don Estanislao Cu-  
bas Urquijo, a disposición del Ge-  
neral Jefe del Ejército del Norte.

Idem de Complemento don Ma-  
nuel Cantillana Amador, a la Mi-  
licia de F. E. T. y de las J. O. N. S.  
de Algeciras.

Teniente don Anselmo Carlos  
Andía López, del Batallón de  
Montaña Sicilia número 8, apto  
para servicios burocráticos, al Ba-  
tallón de Guarnición número 310,  
en comisión.

Idem don José María Santos  
Sáinz, del Regimiento de Infante-  
ría Bailén número 24, apto para  
servicios burocráticos, al Batallón  
de Guarnición núm. 310, en comi-  
sión.

Idem don Fermín Doncel Mon-  
león, al Batallón de Tiradores de  
Ifni número 286, de la División  
número 54.

Idem, retirado, don Julio Ga-  
rrido Calvo, al Batallón de Tra-  
bajadores número 126.

Idem ídem don Isidoro Tarami-

no Rollano, del Regimiento de In-  
fantería Castilla número 3, apto  
para servicios burocráticos, a dis-  
posición del General Jefe del Ejér-  
cito del Sur, en comisión.

Alférez don Nicanor Fernández  
Alvarez, del Regimiento de Infan-  
tería Bailén número 24, apto para  
servicios de instrucción, al Bata-  
llón de Guarnición número 310, en  
comisión.

Idem don Juan Sanz Aguirre,  
de la División número 106, apto  
para servicios burocráticos, a dis-  
posición del Coronel Inspector de  
los Campos de Concentración, en  
comisión.

Idem provisional don José Bur-  
gos Burgos, de la 11 División, apto  
para servicios de instrucción, al  
Batallón de Guarnición número  
310, en comisión.

Idem ídem don Ramón Sorela y  
del Corral, del Batallón de Tira-  
dores de Ifni número 286, a la  
Mehal-la Jalifiana de Gomara nú-  
mero 4.

Idem ídem don Federico Cabre-  
ra Natal, de la Legión, apto para  
servicios burocráticos, a disposi-  
ción del General Jefe de la Octa-  
va Región Militar.

Idem ídem don José Antonio  
Barcena Navamuel, al Regimiento  
de Infantería San Marcial núme-  
ro 22.

Burgos, 2 de julio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ministro de  
Defensa Nacional, P. D., El Ge-  
neral Subsecretario del Ejército, Luis  
Valdés Cavanilles.

Pasan a los destinos que se in-  
dican los Jefes y Oficiales de Ca-  
ballería que a continuación se re-  
lacionan:

Teniente Coronel don Julián  
Samaniego y Gómez de Bonilla,  
de la Séptima Región Militar, al  
Batallón de Guarnición núm. 338.

Comandante, habilitado para  
Teniente Coronel, don Jaime Mi-  
lans del Bosch y del Pino, de la  
74 División, a disposición del Ge-  
neral Jefe de la División núm. 15.

Idem don Carlos Balmori Díaz,  
del Décimo Batallón del Regimien-  
to de Infantería San Marcial, nú-  
mero 22, a la División de Caba-  
llería.

Idem, retirado, don Enrique  
Martínez Montaña, de la Séptima  
Región Militar, a disposición del  
General Jefe del Primer Cuerpo  
de Ejército.

Capitán don Carlos Kirpatrick

O'Donnell, del Batallón D. de Cazadores San Fernando, núm. 1, al Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10.

Capitán don Raimundo Udaeta París, de la Sexta Región Militar, al ídem.

Teniente de Complemento don Pedro Díaz Taboada, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas, núm. 5, al Regimiento de Cazadores Numancia, núm. 6.

Idem provisional don Eduardo Represa Cortés, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10.

Idem ídem don Luis Martínez-Alonso, del Regimiento de Cazadores Taxdir, núm. 7, al ídem, número 10.

Idem ídem don Felicísimo Agudo Trigueros, de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., al ídem, número 10.

Idem ídem don Heliodoro Cobaleda del Brio, del Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Manuel Serrano Arés, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Graciliano Pérez García, del ídem, al ídem, número 10.

Idem ídem don José Gómez Esteban, de la División Mixta de Flechas, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Luciano Cobaleda Gajate, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Julio González González, del Regimiento de Cazadores Calatrava, núm. 2, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Manuel Villarroja Palomar, del Regimiento de Infantería Aragón, núm. 17, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don José María Orbe y Ninies, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Arturo Lerga Salanueva, del Regimiento de Infantería Valladolid, núm. 20, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Pedro Retamar Loza, del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Manuel Fernández Berzocana, del Regimiento de

Infantería Argel, núm. 27, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don José Luis Aparicio y Pérez del Pulgar, del Regimiento de Carros, núm. 2, al ídem, núm. 10.

Idem ídem don Víctor Bengoechea Cabellos, del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, al ídem, núm. 10.

Alferez de Complemento don José María Malagrida Pons, de la Sexta Región Militar, a la División Mixta de Flechas.

Idem provisional don Manuel López Frexas, del Regimiento de Cazadores Farnesio, núm. 10, al de Villarrobledo, núm. 1.

Idem ídem don Teodomiro Barroso Herráez, del ídem, al ídem.

Burgos, 30 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional, P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

### Subsecretaría del Aire

#### Ampliaciones

Queda ampliada la Orden de fecha 23 de junio último (B. O. número 611), por la que se concede el ascenso al empleo de Teniente provisional del Arma de Aviación a los Alféreces de la relación que empieza por don José L. Jiménez Martín y termina en don Nicanor Bartolomé Agundes, en el sentido de que la antigüedad que les corresponde en el referido empleo es la de 25 de mayo de 1938.

Burgos, 2 de julio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Lombarté.

### Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

#### Clasificaciones

Siendo frecuente el caso de que Sres. Jefes, Oficiales y Suboficiales declarados "aptos para todo servicio" aparecen posteriormente y con escasos días de diferencia clasificados como "aptos para servicios burocráticos" o de "instrucción", ocasionando con ello las consiguientes rectificaciones y retrasos en cubrir las vacantes que se producen en la masa operan-

te, encarezco a todos los Gobernadores, Comandantes militares y Directores de Hospitales, que al dar cuenta a esta Jefatura de las altas que se produzcan de Jefes, Oficiales y Suboficiales observen el mayor cuidado en consignar las clasificaciones, como asimismo los verdaderos empleos y Cuerpos de pertenencia, en evitación de dichas rectificaciones según determina el artículo quinto de la Orden de 29 de diciembre de 1937 (B. O. número 438).

Burgos, 28 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El General Subsecretario, Luis Orgaz.

### Comité de Moneda Extranjera

Día 3 de julio de 1938

Cambios de compra de monedas publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

#### DIVISAS PROCEDENTES DE EXPORTACIONES

Francos	23
Libras	42
Dólares	82
Liras	45
Francos suizos	196
Reichsmark	144
Belgas	38
Florines	30
Eseudos	26
Peso de moneda legal	26
Coronas checas	26
Coronas suecas	26
Coronas noruegas	26
Coronas danesas	26

#### DIVISAS LIBRES IMPORTADAS VOLUNTARIA Y DEFINITIVAMENTE

Francos	23
Libras	42
Dólares	82
Francos suizos	196
Peso moneda legal	26
Eseudos	26

Imprenta del B. O. del Estado BURGOS



## Anuncios oficiales

### BANCOS HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Provechamientos hidráulicos.—  
Concurso de proyectos

#### ANUNCIO

Convocada por don Isidro Rosendo y don Ángel Calvo la rehabilitación del expediente de concesión de provechamiento de 115 litros de segundo de agua del arroyo de Aguilón, en términos de la parga (Lugo), para fuerza motriz de un molino harinero, se abre plazo, que terminará a las tres horas del día en que se cumplan las condiciones de la convocatoria natural, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, durante el cual se admitirán en las Oficinas de esta División Hidráulica, en Oviedo, proyectos que tengan el mismo objeto que el expediente mencionado o sean incompatibles con él.

Oviedo, 11 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe Central, Fernando de la Guardia.

### ANUNCIOS PUBLICAS. — ZAMORA

#### Instalaciones eléctricas

Resultando en el expediente inscrito por la Sociedad Hispano Portuguesa de Transportes Eléctricos "Saltos del Duero, S. A.", que solicita autorización para el establecimiento de una línea auxiliar de enlaces entre la Subestación de Montamarta y las instalaciones eléctricas de don José Sebastián y don Genaro Fernández, que propietarios que figuran en la publicación publicada en el BOLETIN OFICIAL número 47, de 20 de abril último, que se relaciona en continuación, no han podido ser fijados por el Alcalde de Montamarta, en cuyo término municipal radican las fincas afectadas a la servidumbre que se trata imponer, por no residir en dicha localidad, ni tener en ella representante debidamente autorizado, he acordado señalarles el plazo de doce días, a contar de la publicación del presente edicto, para que verifiquen el nombramiento de apoderado o administrador

que les represente ante la Alcaldía de Montamarta y formulen, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas contra la expresada petición, advirtiéndoles que de no hacerlo así será válida la notificación dirigida al Alcalde.

#### RELACION DE PROPIETARIOS QUE SE CITA

1.—Don Manuel Echanove Casas, pago Las Arregueras o Arrieras.

2.—Doña María Suárez de Deza, idem.

3.—Doña Rita Fernández Duro Espeliú, El Piélago.

Zamora, 13 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Ingeniero Jefe, José Crespo Alvarez.

## Anuncios particulares

### BANCO DE ESPAÑA Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 71.549, de pesetas nominales 5.000, en Deuda Ferroviaria al 4,50%, emisión de 1929, constituido en este Banco a nombre de doña Concepción González Vaquero, soltera, se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

### BANCO DE ESPAÑA Málaga

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 66.808, de pesetas nominales veinticinco mil, en títulos de la Deuda Perpetua al 4% Interior,

expedido por esta Sucursal en 24 de noviembre de 1930, a favor del Sr. Rector del Seminario Conciliar de Málaga, se anuncia al público por única vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, "Diario de Burgos, de Burgos, y diario "Sur", de Málaga, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Málaga, 15 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Enrique Gilarranz.

### BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Burgos

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de depósito transmisibles, constituidos en esta Sucursal, número 33.757, expedido con fecha 23 de enero de 1934, a nombre de Mercedes Carrillo Gutiérrez, Amado Ruiz Carrillo y Sabino Ruiz Carrillo, indistintamente, comprensivo de 3.600 pesetas nominales, de Deuda Perpetua del Estado Interior, al 4%; y el número 35.899, expedido el día 3 de julio de 1936, a favor de Mercedes Carrillo Gutiérrez y Clara Ruiz Carrillo, indistintamente, comprensivo de 1.900 pesetas nominales, de igual clase, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, advirtiéndose que, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento vigente de este Banco, se expedirán los correspondientes duplicados de los resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos, 15 de junio de 1938.—  
II Año Triunfal.—El Secretario, Higinio Palacios.

## BANCO DE ESPAÑA

### Oviedo

Habiéndose comunicado a esta Sucursal el extravío del resguardo de depósito núm. 62.328, de pesetas nominales 7.500, en 5% Amortizable, emisión 1927, S. L. constituido en este Banco a nombre de D.<sup>a</sup> Dolores Gutiérrez Menéndez se anuncia al público por una sola vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en un diario de Burgos y en otro de Oviedo, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulándose el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 13 de junio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Félix Gómez y Villar.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### EDICTOS Y REQUISITORIAS

#### ZARAGOZA

##### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de esta ciudad de Zaragoza, en providencia de quince del actual, dictada en el juicio declarativo de mayor cuantía, instado por el Procurador don Generoso Peiré, en representación de don Sebastián Lorient García, contra don Fernando Albino Luis Teissonniere Sihol, y don Eduardo Federico Kreitmann Banco, cuyo actual paradero y residencia se ignora, mayores de edad, comerciantes, en reclamación de 50.265 pesetas e intereses legales, se cita, llama y emplaza a dichos demandados, para que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en los Boletines Oficiales del Estado Español, en Burgos y de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, personándose en dicho juicio en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo les parará el perjuicio procedente.

Y para que sirva de emplaza-

miento a referidos demandados, expido y firmo la presente en Zaragoza a diecisiete de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Secretario, Fernando García Barsala.

#### G I J O N

Don Juan Olano de la Torre. Juez accidental de Primera Instancia del distrito de Oriente de Gijón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió por don Angel Suárez Prendes, expediente sobre declaración de herederos de su hermano de doble vínculo don José María Suárez Prendes, de treinta y cuatro años de edad, estudiante, soltero, y de esta vecindad, que falleció el día diecisiete de septiembre de mil novecientos treinta y siete, sin testar, reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo don Angel, doña Rosalía, don Francisco, doña Carmen, doña María de la Paz, doña Josefa y doña Margarita Suárez Prendes.

Y por el presente se hace público, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Jovellanos, núm. 18, bajo, de Gijón, a reclamarlo dentro del plazo de treinta días, a contar de la última publicación o fijación.

Dado en Gijón, a once de junio de mil novecientos treinta y ocho.—II Año Triunfal.—El Juez accidental, Juan de Olano de la Torre.—El Secretario (ilegible).

#### SANTANDER

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia del Oeste e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que procede exigir a Jesús Revaque García, vecino de esta ciudad, calle de Méndez Núñez, 20, 3.º, por su actuación contraria al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días comparezca ante el instructor del expediente en este Juzgado, Isabel II, 12, 1.º, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Santander 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.

Don Pedro de Benito y Blasco, Juez de Primera Instancia e instructor del distrito del Oeste de esta ciudad, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil de Luis Soler, vecino de esta ciudad, Magallanes, 31, segundo, por su oposición al Movimiento Nacional.

Hago saber: Que por el presente se cita y requiere al nombrado para que en el plazo de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente. Santander, 27 de diciembre de 1937.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Pedro de Benito.

#### ATECA

Don Luis Cascolluela Arca, Juez de Primera Instancia e instructor de Ateca y su partido, e instructor del expediente para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional.

En virtud de lo acordado en el expediente que por designación de la Comisión Provincial de Inmediación tramito, bajo el número de 1937, contra Félix Navarro Moreno y los números 376 y 377 de 1937, contra Antonio Bailón y Miguel Alcázar Millán, respectivamente, vecinos de Monreal Ariza, actualmente en ignorado paradero, para declarar administrativamente la responsabilidad civil que se le debe exigir como consecuencia de su oposición al Movimiento Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Junta Técnica del Estado, fecha 13 de marzo último, por medio del presente edicto, que se insertará en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de esta provincia a fin de que, dentro del término de ocho días hábiles siguientes a la inserción del presente en los periódicos oficiales, comparezcan ante este Juzgado instructor personalmente o por escrito, alegando y probando en su defensa lo que estimen procedente, bajo el señalamiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que tiene lugar siguiendo su curso, sin más citaciones.

Dado en Ateca, a 4 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez de Primera Instancia, Luis Cascolluela. = El Secretario (ilegible).